

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las dieciséis horas del día siete de mayo de dos mil doce, se constituye, en sesión extraordinaria urgente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Antonio Sarralde Roca, y D. Javier Mimbrera Briggs.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

Ratificación urgencia.

Se ratifica por unanimidad la urgencia, motivada por la finalización del plazo, mañana 8 de mayo, para modificar el estado de las facturas remitidas al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecerán mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Propuesta de acuerdo relativo a revisión de información sobre facturas pendientes, de la Sociedad Sallent 2025 S.L., a los efectos de lo dispuesto en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

Por acuerdo de 29 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de la Sociedad Sallent 2025, S.L.U. y por acuerdo del Pleno Municipal de la misma fecha, se modificó el estado de dichas facturas, por entender que parte de ellas estaban pagadas, y las pendientes, debían ser eliminadas de la certificación por tener una fecha de pago posterior al 31 de diciembre de 2012, y haber sido incluidas por error.

Se propone a la Corporación, en la presente sesión, hacer suyo el acuerdo del Consejo de Administración del día de la fecha, en el que, en base a documentos técnicos sobre la situación geotécnica de la zona Estacho Lanuza, la dilación de plazos, y la consiguiente falta de seguridad para poder cumplir en parte los plazos de ejecución de las obras y pago acordados el 7 de febrero 2012 con la empresa Estructuras Aragón S.A.U. acuerda revocar parcialmente el acuerdo de 29 de marzo de 2012, y activar determinadas facturas de dicha empresa a los efectos de lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley, por considerar que las nuevas condiciones hacen que se consideren vencidas.

El Pleno Municipal, por mayoría de 6 votos a favor (Sr. Alcalde, Sr. Urieta, Sr. Fanlo, Sr. Sánchez, Sr. Del Cacho, Sr. Pérez) y 2 abstenciones (Sr. Mimblera y Sr. Sarralde), acuerdan rectificar el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de marzo, y modificar el estado de 7 facturas de la empresa Estructuras Aragón S.A.U. por un importe total de 2.814.285,51 €, pasando a estado “Activas”, a la vista del acuerdo de la Sociedad y de los informes técnicos referidos en el acuerdo de la sociedad, y ante la falta de seguridad en el cumplimiento de los plazos de pago de dichas facturas.

D. Javier Mimblera explica su voto de abstención, indicando que parece prudente hacer esta actuación, pero hay incertidumbre, y le hubiera gustado un trabajo técnico aclarando lo que puede pasar.

D. Antonio Sarralde solicita como argumentación de su voto, se recoja en acta lo siguiente:

“Me ratifico en lo expuesto en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Sallent, celebrado el día 29 de marzo de 2012; en su punto 3.- Plan de Ayuda establecido por Real Decreto 4/2012:

“Antonio Sarralde explica su voto en contra, dada la realidad financiera y contable de la Sociedad Municipal Sallent 2025 S.L.U. Manifiesta que considera imposible cumplir con lo pagos actuales, futuros y comprometidos por dicha sociedad, máxime la realidad social y económica actual y, por añadidura, la gran caída del sector inmobiliario, razón de ser de la Sociedad Sallent 2025. Por ello manifiesta que su voto es contrario a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad Sallent 2025, de no acudir a la financiación establecida en el Real Decreto Ley 4/2012”.

A lo manifestado en su día, quiero añadir que: Dados los dos informes geotécnicos presentados -días pasados- por la Sociedad Obearagón –constructora de la Urbanización Estacho de Lanuza-; que pone en duda el posible desarrollo constructivo de la citada Urbanización, lo cual obliga acudir al rescate financiero (Plan de Ayuda establecido por Real Decreto 4/2012)-si al día de hoy es posible-. Pero siempre que sea, por el importe total de los pagos obligados –al 31 de diciembre de 2013-, lo cual hace una cantidad (s.e.u.o) de: 6.251.903,56 Euros. No se recoge en dicha cantidad todos aquellos impuestos y gravámenes derivado del pago, de las diferentes facturas y compromisos adquiridos, con relación al importe total manifestado (6.251.903, 56 €).”

Interviene D. Carlos Fanlo indicando que de las dos parcelas para pago del balneario, cree que se puede llegar al compromiso de pago asumido. Que la propuesta del Sr. Sarralde es insostenible, y que a día de hoy no está cerrada esta posibilidad.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Alcalde.

D. Lucas del Cacho expone que ellos han votado a favor porque vienen los plazos. Que la zona Estacho Lanuza se podrá realizar y podrá desarrollarse. Que ningún informe es categórico de que no se pueda urbanizar.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que, desde que se inauguró el balneario había esta carga. Que hay que pensar en desarrollar Estacho Lanuza, y que no se ha dicho que no se pueda desarrollar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las diecisiete horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,